



NIT.: 860.013.798-5

Barranquilla, 30 de Agosto de 2018.

ADENDA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA No. 002-2018

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL BARRANQUILLA”.

ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

1.7. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS A LOS PROPONENTES:

Los requisitos que deben cumplir los proponentes son los siguientes:

9) Licencia de monitoreo de operador de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.5. ANEXO 5. PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnica y económica como se indica a continuación, determinando de manera clara e inequívoca el precio total de la propuesta incluyendo todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás costos relacionados con la celebración del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato que a continuación se señala, y entregará, además, la propuesta en medio magnético e impreso, elaborado en Excel 2010 de Microsoft Office. El Proponente deberá entregar los análisis de precios unitarios junto con la propuesta. Cualquier otra forma de presentación o cambio en el texto implicará la ELIMINACIÓN de la propuesta.

El proponente deberá señalar los costos correspondientes al IVA sobre AIU - AIS, como un rubro independiente a los demás costos. En consecuencia, la Universidad Libre NO ACEPTARÁ propuestas que contengan alternativas técnicas, económicas o financieras distintas a las señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El proponente NO podrá presentar excepciones técnicas o económicas que signifiquen condicionamiento para la adjudicación.



NIT.: 860.013.798-5

No	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	Vigilantes para el servicio (según personal requerido por La Universidad			
	Administración %			
	Utilidad %			
	IVA sobre AIU, AIS			
			VALOR TOTAL MES	
			VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

2.8. ANEXO 9. CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL

El proponente deberá aportar una certificación vigente expedida por la red de apoyo de la Policía Nacional de Colombia - Departamento del Atlántico, en la que conste su vinculación a ésta y de la Policía Metropolitana de Barranquilla, en la que conste su vinculación a esta. En dichas constancias, deberá señalarse la razón social del oferente.

2.13. ANEXO 14. LICENCIA DE MONITOREO DE OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS.

Licencia de monitoreo de operador de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Las empresas que recurran a terceros para la instalación de equipos, deben anexar el registro de dicha actividad ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de resultar favorecido, obligarse a mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

Vigilada Mineducación



2.24. ANEXO 25. ACREDITACION CUANTÍA

De conformidad con el Decreto 71 de 2002 el proponente deberá acreditar la cuantía mínima de patrimonio mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal. La UNIVERSIDAD exige como requisitos financieros mínimos para participar los siguientes:

a) Poseer a 31 de diciembre de 2017, un Capital de Trabajo (CT) mayor o igual al 100% del valor de la oferta el cual se obtiene de la siguiente manera.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente > ó = 40% del valor de la oferta

b) Poseer a 31 de diciembre de 2017, un Índice de Endeudamiento menor o igual al 40% el cual se obtiene de la siguiente manera:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) * 100 < ó = 40%

c) Poseer a 31 de diciembre de 2017, un índice de liquidez igual o superior a 2,5

4.1 FACTOR ECONÓMICO.

Serán calificadas en el aspecto económico las propuestas que hayan cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros.

El proponente o los proponentes con la calificación más alta serán seleccionados con la adjudicación del contrato para cumplir con el objeto del presente proceso. Ésta ponderación se realizará al interior del Comité de Compras, quien deberá sustentar su informe ante el Consejo Directivo de la Universidad, para la respectiva recomendación ante la Honorable Consiliatura.

Se reitera, que de acuerdo al Capítulo IV de éste pliego, la Universidad se reserva el criterio de ponderación para la adjudicación. Lo anterior, en virtud de ser un ente de carácter privado asistido por el Criterio de Autonomía Universitaria.

El proponente diligenciará el cuadro de la Propuesta económica contenido en el Anexo N° 6 Para el desarrollo de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos asociados a la ejecución y liquidación del contrato tales como, imprevistos, impuestos, estampillas y demás.



5.4 SUPERVISORES

EL CONTRATISTA dispondrá para una mejor eficacia en la prestación del servicio de vigilancia de dos (2) supervisores que no tendrán exclusividad de permanencia en las instalaciones de la Universidad Libre, pero que realizarán mínimo dos (2) rondas por día; y que tendrán las siguientes funciones:

5.6 REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Los Supervisores que el contratista asigne para la supervisión del servicio en la UNIVERSIDAD, deberán acreditar como mínimo:

- d. Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia específica como supervisor en la prestación de servicios de seguridad y vigilancia privada.

(...)

Del personal de vigilancia no se exige las hojas de vida al momento de presentación de la propuesta; no obstante, éstas deberán presentarse previo a la suscripción del contrato, una vez sea notificada la adjudicación del mismo. El INTERVENTOR del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido.

5.9 CANCELACIÓN DE RECLAMACIONES.

El oferente deberá manifestar en su propuesta, en forma expresa y clara que, en caso de la pérdida de un bien, cancelará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la comunicación escrita de la UNIVERSIDAD a través de la SINDICATURA O GERENCIA FINANCIERA, el valor de la reclamación correspondiente que será equivalente al costo de reposición del bien perdido. Sin perjuicio de la investigación administrativa de que trata el punto 6.6. del presente pliego la cual deberá desarrollarse dentro del término de sesenta (60) días a la fecha de inicio de la misma. En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado, la UNIVERSIDAD podrá deducir dicho valor de las sumas que adeude al contratista.

6.6 RESTITUCIÓN DE BIENES

En caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la UNIVERSIDAD, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito; deberán ser restituidos por el Contratista en un término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la comunicación del siniestro por parte



NIT.: 860.013.798-5

UNIVERSIDAD a través de la SINDICATURA O GERENCIA FINANCIERA, independientemente a la investigación administrativa que deberá iniciarse por el oferente y la Universidad, dentro del término de los tres (3) días siguientes a la fecha de la comunicación del siniestro. Debiéndose establecer previamente en la suscripción del respectivo contrato por parte del oferente, la persona que lo representara en la investigación.